



## INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA

19 JULIO 2024

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha:	24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>				
Fecha de sellado electrónico:	25-07-2024 09:28:46 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	25-07-2024 09:28:48





*El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función de Prevención de la Corrupción, establecida en el artículo 5.1 j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, ha aprobado en su sesión de 19 de julio de 2024, el Informe de “Sistemas de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Breña Alta”, y su traslado al Parlamento de Canarias y al Ayuntamiento de Breña Alta.*

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>				
Fecha de sellado electrónico:	25-07-2024 09:28:46	- 2/37 -	Fecha de emisión de esta copia:	

**INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE  
INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA**

**ÍNDICE**

<b>1. MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. METODOLOGÍA ADOPTADA.....</b>	<b>4</b>
<b>3. ACTUACIONES REALIZADAS .....</b>	<b>9</b>
<b>4. RESULTADOS OBTENIDOS.....</b>	<b>10</b>
<b>4.I Sistema Control Interno.....</b>	<b>10</b>
4.I.1 Entorno de control .....	10
4.I.2 Administración de riesgos.....	16
4.I.3 Actividades de control.....	18
4.I.4 Información y Comunicación.....	19
4.I.5 Supervisión del sistema de control.....	21
<b>4.II Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....</b>	<b>22</b>
<b>4.III Sistema Interno de Información.....</b>	<b>23</b>
<b>5.- TRAMITE DE ALEGACIONES.....</b>	<b>24</b>
<b>6. CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES.....</b>	<b>24</b>
<b>7.- PROPUESTAS DE MEJORA .....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO I. Resumen del cuestionario cumplimentado.....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO II: Documentación aportada.....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO IV: Contestación a las alegaciones .....</b>	<b>34</b>

## **1. MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN**


La Audiencia de Cuentas de Canarias ostenta las competencias en materia de prevención de la corrupción contenidas en el artículo 5. 1. j) de su ley reguladora (Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias). Su ejercicio en su vertiente de asesoramiento, conforme al mandato del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias que las desarrolla, de 9 de octubre de 2017, corresponde a las actuaciones de:

- ✓ *La colaboración en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que garanticen la ética de la gestión pública.*
- ✓ *Solicitar información a las entidades que integran el sector público canario sobre sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo, en su caso, mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.*

Estas funciones son asumidas por el Servicio de Prevención de la Corrupción en la institución que inició ya en 2021 la primera verificación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas al control de esta entidad, comenzando por los Cabildos Insulares y acometió en 2022 también la misma labor con las Universidades Públicas Canarias añadiendo la información de los planes de medidas antifraude que habían aprobado estas instituciones.

En 2023 se abordó el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública Canaria y se ejecutará en 2024 esta actuación con un ámbito en algunos Ayuntamientos canarios seleccionados.

El objetivo global de las actuaciones es profundizar en el conocimiento de los sistemas de control interno arbitrados por las entidades para poder acomodar las orientaciones que se produjeran en esta materia al caso específico de cada entidad analizada.

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>		
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 09:28:46	- 4/37 -	

En este marco se verifican las cuestiones en tres ámbitos:

**a) Sistemas de control generales de la entidad.**


Se analizan los sistemas de control interno que aplica la entidad con carácter general, conforme a la doctrina del método fijado en las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia.

**b) Sistemas de control relativos a la gestión y ejecución de los fondos gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).**

Se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude para las entidades receptoras de los fondos, tal y como establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, obligaciones que se derivan a su vez del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**c) Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.**

Se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>		
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 09:28:46	- 5/37 -	

Los tres ámbitos de contenidos referidos se han integrado como bloques diferenciados tanto en la estructura de los cuestionarios como en los informes realizados por cada una de las entidades.

Las actuaciones, según lo ordenado en la planificación de 2024, aprobada por el Pleno de la Institución el 28 de diciembre de 2023, se realizan en los Ayuntamientos de Agaete, Antigua, Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Breña Alta, La Victoria de Acentejo, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

El presente informe corresponde al análisis de las actuaciones realizadas en el Ayuntamiento de Breña Alta.

AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA		
ISLA	LA PALMA	Fuente
POBLACIÓN	7.305	Censo Oficial INE (Enero 2023)
PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD	11.213.539,33	2023 (BOP Santa Cruz de Tenerife Nº 158, 29 diciembre de 2022)
PERSONAL ADSCRITO A ÓRGANOS DE CONTROL	Titular interino, 1 funcionario A1 y 1 C1	Plataforma de rendición de cuentas. Año 2022

Los datos relacionados en este informe del cuestionario cumplimentado se referencian a la fecha de suministro de la información (22 de febrero de 2024) y los relativos al control interno que constan en la plataforma de rendición de cuentas al año 2022 (último año disponible). La comprobación en transparencia está actualizada a 20 de mayo de 2024, fecha de cierre de este informe.

## **2. METODOLOGÍA ADOPTADA.**

Las actuaciones se inician a través de un cuestionario que deben cumplimentar cada una de las entidades, en el que se abordan los tres ámbitos anteriormente referidos, sistemas de control interno de carácter general, mecanismos derivados de los sistemas de control establecidos en el PRTR y aplicación de la

Ley 2/2023, en tres bloques claramente diferenciados en la relación de cuestiones planteadas e información solicitada.

Los requerimientos del bloque de control interno siguen las directrices de las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia (entre otros: GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad) para describir y evaluar los sistemas de control interno desde una perspectiva técnica.

Con dicha metodología las cuestiones a verificar son las siguientes:

VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	
<b>Ambiente de control</b>	1.-La institución demuestra un compromiso efectivo con la integridad y los valores éticos.
	2. Los órganos de gobierno demuestran independencia de los mandos directivos y supervisan el desarrollo de los resultados de los controles anticorrupción.
	3. Los mandos directivos establecen, bajo la supervisión de los órganos de gobierno, las estructuras, canales de información y líneas de autoridad y responsabilidades necesarias para el logro de los objetivos de integridad.
	4. La institución demuestra el compromiso de atraer, capacitar y retener a servidores públicos con adecuados perfiles éticos y profesionalmente competentes, de acuerdo con los objetivos institucionales que apoyarán.
	5. La institución obliga a rendir cuentas y responsabiliza, mediante líneas de autoridad claras, a los servidores públicos encargados del control de la integridad.
<b>Administración de riesgos</b>	6. La institución establece los objetivos anticorrupción con claridad suficiente para permitir periódicamente la identificación y evaluación de riesgos relacionados con los objetivos de integridad.
	7. La institución identifica los riesgos que amenazan el logro de sus objetivos de integridad a lo largo de toda la entidad y el análisis de dichos riesgos es el fundamento para determinar el modo en el que serán administrados.
	8. La institución considera durante los procesos de evaluación de riesgos la posibilidad de fraudes y acciones corruptas.
	9. La institución identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control de la integridad.

VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	
<b>Actividades de control</b>	10. La institución selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos de corrupción, tomando como base su proceso de administración de riesgos.
	11. La institución selecciona y desarrolla actividades de control general sobre tecnología.
	12. La institución implementa las actividades de control anticorrupción mediante políticas y programas documentados que establecen los resultados esperados y cuentan con procedimientos específicos que ponen en práctica la política o programa.
	13. La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento de los otros elementos anticorrupción contenidos en los diferentes componentes del control interno.
<b>Información y comunicación</b>	14. La institución comunica información interna, incluyendo los objetivos y responsabilidades anticorrupción y de control de la integridad.
	15. La institución comunica a partes externas los asuntos que afectan al funcionamiento de los componentes del control de calidad.
	16. La institución selecciona, desarrolla y lleva a cabo autoevaluaciones y evaluaciones independientes para determinar si los elementos anticorrupción y los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento.
<b>Actividades de supervisión</b>	17. La institución evalúa y comunica oportunamente las deficiencias de los controles anticorrupción y otras debilidades del control interno a las partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo a los mandos directivos y a los órganos de gobierno.

Los apartados evaluados en el segundo bloque hacen referencia a las obligaciones generales de adopción, contenido e implementación de los Planes de Medidas Antifraude en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), que obliga a la adopción de un Plan de Medidas Antifraude. Este bloque es aplicable lógicamente sólo a aquellas entidades que hayan accedido a la financiación contemplada en el PRTR.



Se abordan así las cuestiones referidas a los siguientes contenidos:

VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.
Objeto y ámbito general
Declaración Antifraude
Código de conducta en el PMA.
Unidad de Lucha contra el Fraude
Acciones de formación
Evaluación de riesgos
Adopción de indicadores de fraude, doble financiación y conflicto de intereses
Aplicación del sistema MINERVA.
Canales de denuncia
Medidas de corrección y recuperación
Medidas de revisión del sistema

Los contenidos del tercer bloque hacen referencia a las medidas aplicadas en relación a la definición e implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en los diferentes apartados contemplados en la normativa. Todos los Ayuntamientos están obligados a establecer sistemas internos que alerten sobre incumplimientos de la legislación y a proteger al informante. Se examina en este bloque tanto el diseño como la efectiva implantación del canal que lo vehiculiza.

VERIFICACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.
Ámbito material
Ámbito personal
Diseño e Implantación del sistema
Gestión por terceros
Diseño e Implantación del Canal interno de información
Responsable del sistema
Tratamiento de datos personales
Publicidad del canal

Por razones de oportunidad y dotación de medios, el cuestionario se dirige sólo al área administrativa central de las entidades municipales, dejando para un posterior momento el análisis de las entidades dependientes de las instituciones.

La ejecución material de la fase de obtención de información se ha realizado con una herramienta informática específica en forma de cuestionario on-line, cuyo acceso se ha dotado de la necesaria confidencialidad a través de una clave, así como un conjunto de preguntas frecuentes para facilitar la cumplimentación del cuestionario elaborado mediante aplicativo Alchemer. Se incorpora como Anexo la estructura del formulario solicitado a la entidad.

El Ayuntamiento de Breña Alta ha cumplimentado la información referida en el formulario y aportado la documentación que apoya sus afirmaciones y en cuyo análisis se sustenta este informe. A fin de completar el análisis se toma también en consideración las referencias trasladadas por la entidad en esta materia a la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales y se analiza también la información pública disponible a través de los portales de transparencia y página web oficial de la entidad.

Finalmente, cabe señalar que las respuestas dadas a cada una de las cuestiones no pueden valorarse de forma individual y aislada. Cada una de ellas tiene un objetivo concreto, pero sólo del conjunto de ellas y de la documentación

8

aportada se puede inferir una caracterización global del control interno de la entidad. Por ello los resultados obtenidos y las propuestas de mejora han de ser interpretadas con carácter global no sólo respecto al concreto objetivo que se verifica.

### **3. ACTUACIONES REALIZADAS**

El 31 de enero de 2024 se dirigió al Ayuntamiento de Breña Alta una solicitud de colaboración en la cumplimentación del cuestionario, así como la designación de un representante para esas actuaciones.

La entidad designó a su Interventor como persona responsable de la actuación por parte de la entidad.

Se celebró con fecha 6 de febrero de 2024 una reunión explicativa del proyecto en la sede del Ayuntamiento de Breña Alta y a la que asistieron el Interventor y la Tesorera.

En esta reunión se abordaron dos aspectos: por una parte, la presentación ante la entidad de los trabajos y la explicación de la metodología seguida y por otra la revisión de las diferentes documentaciones que se requerían como acompañamiento al cuestionario solicitado. También se informó a los representantes de la entidad la forma de acceder y cumplimentar mediante el cuestionario la información requerida, además de proponer la celebración de cuantos encuentros fueran necesarios para aclarar el sentido de las cuestiones que se solicitaban.

A lo largo del proceso se resolvieron de manera informal, por vía telefónica y por correo electrónico, las dudas técnicas planteadas respecto a la cumplimentación del cuestionario.

El cuestionario fue cumplimentado por la entidad, con fecha de entrada en esta institución el 14 de febrero de 2024.

Dicha información aportada en los cuestionarios ha sido completada tanto con la información que consta en la página web de la entidad, su portal de

transparencia a fecha 20 de mayo de 2024 como con la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales mencionada en la metodología respecto al apartado de control interno y con referencia al año 2022 (último disponible a fecha de cierre de este informe).

#### **4. RESULTADOS OBTENIDOS.**

En este capítulo se exponen de forma resumida los resultados del cuestionario, así como la evaluación de la información y documentación aportada para cada uno de los apartados abordados.

##### **4.1 Sistema Control Interno.**

Tal como se desarrolló en el apartado relativo a la metodología adoptada, en este bloque se abordan los cinco elementos del sistema COSO que configuran una administración pública con un control interno suficiente, esto es, que tenga un sistema integral adoptado por los responsables públicos y que dé una seguridad razonable de que se van a cumplir los objetivos de ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, que cumple con sus obligaciones de responsabilidad y con la legislación vigente y que establece salvaguardas de los recursos públicos para evitar pérdidas, mal uso o daño.

Se establecen a continuación los resultados de cada uno de los componentes por separado:

##### **4.1.1 Entorno de control**

El objetivo de este apartado es obtener información sobre la existencia de un compromiso efectivo de la organización con políticas de integridad a través de la adopción de un marco normativo específico de códigos éticos, de canales de denuncias, de organizaciones de control específico de la gestión y de gobierno de personal acordes con esa idea.

- a) El Ayuntamiento de Breña Alta no dispone de instrumentos en materia de política de ética y código de ética formalizados por escrito, ni normativa

interna que regule procedimientos relacionados con esta materia, aunque sí se manifiesta en la información aportada a lo largo del cuestionario, la aplicación de algunas actuaciones relacionadas con los ámbitos de control analizados, especialmente en el ámbito económico-financiero.


- b) No existe un canal de denuncias, remitiendo la presentación de posibles quejas y/o denuncias al Registro de Entrada general de la entidad. Mediante este sistema la entidad declara que se puede garantizar la confidencialidad de los datos, pero no el anonimato. Se ha constatado la publicación de estadísticas relativa a la presentación de reclamaciones en la entidad a través de la página web.

- c) No existen procedimientos de supervisión del sistema de control interno de la entidad independientemente del establecido legalmente a través de la Intervención Municipal.

No consta la aprobación de un Reglamento Orgánico Municipal que regule el funcionamiento general de la entidad, así como la atribución de funciones. No obstante, con posterioridad a la presentación del cuestionario se eleva al Orden del Día del Pleno de la entidad para su aprobación, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2024, el expediente relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta. En el periodo de alegaciones se aporta el texto aprobado con carácter provisional.

El Reglamento recoge los procedimientos de funcionamiento de los órganos de gobierno de la entidad, sin que en el mismo se aborde de forma específica la aplicación de instrumentos o procedimientos en materia de política de ética e integridad institucional. Sí se recoge la creación de una Comisión Especial de Cuentas cuya función es la revisión de las cuentas de la entidad.

No consta la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, acceso a la información pública y reutilización del Ayuntamiento de Breña Alta. Sí consta, como información disponible a través de la web de la

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 09:28:46	- 13/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 09:28:48	

entidad, la aprobación de un Reglamento de Participación Ciudadana (18 de enero de 2013).

- d) Respecto al Organigrama de la entidad se hace constar la existencia del mismo.

La información aportada a través de la web oficial de la entidad, a la que se hace referencia en el cuestionario, establece las áreas de gobierno, con un nivel de información muy básico, sin que conste la identidad o cargo de los responsables a nivel de plantilla y su dependencia jerárquica. Sí consta la atribución de funciones y el detalle de las competencias por áreas de gobierno, aprobadas por los órganos de Gobierno.

- e) En relación a los recursos humanos, la entidad indica que se realiza análisis y planificación de los recursos humanos y se dispone de una Relación de Puestos de Trabajo.

- ✓ No consta documento de planificación respecto a los recursos humanos más allá de la memoria que acompaña a la aprobación de los Presupuestos Generales de la entidad para el ejercicio de 2023.
- ✓ Se dispone de una Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio de 2023, a la que se puede acceder a través del Portal de Transparencia de la entidad en los términos establecidos en la normativa aplicable a las entidades públicas, incluyendo todos los datos relativos a la estructura y características de la plantilla.
- ✓ La Relación de Puestos de Trabajo especifica la adscripción y requisitos del puesto con carácter general. Adicionalmente se publica también en el Portal de Transparencia una relación nominada de los puestos de trabajo por áreas, así como las retribuciones por puestos de trabajo.

La entidad manifiesta que no existe un registro de personal en el que consta la documentación acreditativa de la relación administrativa o laboral de los trabajadores de la entidad, pero sí se constata que dispone de información pública en la información

de transparencia, sobre la estructura y características de la plantilla en los términos establecidos en la normativa aplicable a las entidades públicas.

La entidad declara que existe Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Breña Alta y su personal laboral.

- f) En cuanto a la contratación del personal, se manifiesta que el mismo está sujeto a procedimientos de selección y contratación pública, procedimientos sujetos a diferentes modalidades en función del puesto de trabajo.

Manifiesta que en estos procedimientos no se especifican requisitos y conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, lo que se ha podido constatar en los procedimientos publicados a través de la Sede Electrónica.

Igualmente se ha constatado que la información disponible en el Portal de Transparencia respecto a la Oferta Pública de Empleo no se actualiza con respecto a los procedimientos que se llevan a cabo desde la propia entidad, así aparecen en el Portal de Transparencia las convocatorias del ejercicio de 2022, mientras que el Tablón de Anuncios de la entidad se publican convocatorias y resoluciones de plazas correspondientes a los ejercicios de 2023 y 2024.

La entidad no prevé para la plantilla el desarrollo de una carrera profesional vinculada con la evaluación del desempeño, manifiesta que tampoco se evita la situación de provisionalidad en los puestos.

El porcentaje del personal adscrito mediante procedimiento de libre designación se sitúa en el tramo entre el 0% y el 10%.

- g) Con respecto a la evaluación del personal y la posible aplicación de un plan de formación la entidad manifiesta que no existe programa de evaluación del rendimiento y calidad en el desempeño de las unidades.

No existen retribuciones variables vinculadas al cumplimiento de objetivos ni procedimientos para la autorización y control de gratificaciones y horas extraordinarias.

Se controla la asistencia y horarios del personal de la entidad.

No existe un Plan de Formación para los empleados de la entidad por lo que tampoco se contempla la realización de acciones formativas que incorporen contenidos relacionados con la sensibilización en materia de principios éticos.

La formación del personal no se vincula a la carrera profesional en la entidad, aunque sí aparece como criterio a evaluar en los procedimientos de convocatorias de plazas mediante concurso de méritos como se ha podido comprobar a través de la sede electrónica, pero sin que se especifiquen los criterios de tal evaluación.

- h) En relación a la implementación de procedimientos relacionados con la gestión del régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses, el Ayuntamiento de Breña Alta manifiesta que no existen procedimientos específicos.

Constan en la sede electrónica acuerdos del Pleno de la entidad en relación a la aprobación del régimen de dedicación (exclusiva o parcial) de las personas que conforman el órgano de gobierno (<https://transparencia.brenaalta.es/organizativa/organos-gobierno-direccion-administracion/>)

Con posterioridad a la presentación del cuestionario se eleva al Orden del Día del Pleno de la entidad para su aprobación, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2024, el expediente relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta. En el mismo se detalla el régimen de incompatibilidades que afecta a las personas que forman parte de los órganos de gobierno.

No constan en la web de la entidad las resoluciones de compatibilidades de los empleados públicos.

- i) Respecto a los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las exigencias legales en materia de administración electrónica, la entidad considera que el grado de cumplimiento es elevado, situándolo en el tramo entre el 60% y el 100%.

Se ha podido constatar a través de la sede electrónica de la entidad, la disponibilidad y acceso a diferentes procedimientos administrativos y tributarios, aunque el número de trámites disponible es limitado.



Para dichos trámites la entidad declara que se dispone de manuales y/o indicaciones para la gestión, situándolo en el tramo entre el 30% y 60%, lo que se ha constatado en la información accesible a través de la sede electrónica de la entidad.

La actualización de los procedimientos se realiza cuando se considera necesario, o así lo exigen las circunstancias, sin que se prevea una revisión periódica ni sistemática.

j) La información suministrada por la institución se complementa también por la fortaleza o debilidad de los sistemas de control interno de nivel dos de la entidad (intervención). Para su constancia se utiliza la información que consta en la plataforma de la rendición de cuentas de las entidades locales para 2022 que arroja el siguiente resultado:

- ✓ La función interventora está cubierta mediante nombramiento interino y cuenta con un único funcionario de grupo A1 y A2 de apoyo. Colabora también un efectivo del grupo C1. El total de la plantilla prevista en ambos grupos está cubierto. Se menciona específicamente que la dotación de medios es insuficiente, aunque aún en 2022 no se había trasladado esta situación al Pleno de la Institución. Ya consta este traslado al Pleno en los datos relativos a 2023.

Con posterioridad a la presentación del cuestionario se emite Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2023 elaborado por la Intervención con fecha 17/04/2024, documento que se aporta en el periodo de alegaciones. En el mismo se hace constar la falta de medios del Órgano de Control, especificando las actuaciones que no han podido asumirse por ella en la que se destaca la fiscalización de facturas no informadas previamente a los Servicios Económicos por parte de las concejalías.

- ✓ La entidad no aplica el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos ni ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

En el Informe de Control anteriormente citado, y presentado en periodo de alegaciones se recoge que *“se están realizando*

*cambios en la forma de trabajo tanto de los Servicios Económicos como del resto de concejalías del Ayuntamiento para implantar la fiscalización en todo gasto o ingreso municipal, así como los traslados de expedientes de forma electrónica en tiempo y forma suficientes para poder ser fiscalizados con garantías procedimentales.”*


- ✓ En lo relativo al control financiero, no ha informado desfavorablemente la aprobación del presupuesto, ni su modificación o liquidación. Se ha emitido informe de cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto y se ha verificado que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera. También se han realizado otras actuaciones de control financiero permanente y se ha externalizado una auditoría pública.
- ✓ En cuanto a resultados de control interno, no se ha realizado el informe resumen anual de los resultados de control interno ni un plan de acción.

Como se ha citado, con posterioridad a la presentación del cuestionario se emite Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2023 elaborado por la Intervención con fecha 17/04/2024, documento que se aporta en el periodo de alegaciones.

#### 4.1.2 Administración de riesgos.

En este capítulo se analiza la existencia de un sistema de control que identifique y trate los riesgos relacionados con la aparición de procesos de inadecuada gestión o de corrupción, así como una propuesta de planificación estratégica relacionada con la consecución de objetivos de gestión de la entidad.

El Ayuntamiento de Breña Alta manifiesta no contar con ningún tipo de planificación estratégica y, por tanto, no ha asumido la definición de objetivos estratégicos y específicos, ni un sistema de planificación para el conjunto de la

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 09:28:46	- 18/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 09:28:48	

gestión, con la excepción de los objetivos relacionados con el cumplimiento presupuestario anual. Por todo ello, la asignación de los recursos disponibles (financieros y humanos) no responde a una estrategia por objetivos definida con carácter general para la entidad más allá del ejercicio presupuestario.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se ejerce a través de la Intervención Municipal.

Tampoco existe planificación en materia de tecnologías de información, ni se recoge, la identificación de procesos en tecnologías de la información, con asignación de funciones, roles y responsabilidades respecto al funcionamiento general de la entidad, aunque sí consta un puesto de trabajo de informático con asignación de responsabilidades de gestión en el área.


En cuanto a la identificación de riesgos y/o actividades susceptibles de riesgos de gestión o corrupción, la entidad manifiesta que la administración de riesgos en la entidad se basa en los resultados del Plan Anual de Control Financiero realizado por la Intervención Municipal, ya en 2023.

El Plan Anual de Control Financiero elaborado por la intervención y citado en el cuestionario y en la información que se rinde en la plataforma de rendición de cuentas para 2023 no es accesible desde la sede electrónica, Portal de Transparencia o web principal de la entidad, aunque ha sido elaborado en noviembre de ese año y aportado por la entidad con posterioridad a la presentación del cuestionario en periodo de alegaciones.

No existe ningún procedimiento de identificación de riesgos ni, por tanto, elaboración de mapa de riesgos.

Dado que no existen procedimientos para la identificación de riesgos y/o actividades susceptibles de riesgos de gestión y su consiguiente prevención, la entidad tampoco aplica mecanismos de control, aunque se manifiesta que la respuesta que da la entidad en caso de posibles conductas fraudulentas o deficiencias detectadas por la Intervención, se afrontarán teniendo en cuenta las observaciones realizadas en los procedimientos administrativos.

En el Informe Resumen sobre el Control de Cuentas de 2023, presentado en el periodo de alegaciones se hace referencia a los diferentes procedimientos,

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>		
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 09:28:46	- 19/37 -	

actuaciones y expedientes relacionados en el informe del ejercicio acompañando su descripción con conclusiones y recomendaciones de acción especificando además la necesidad de un Plan de Acción a implementar en el ejercicio presupuestario de 2024 para determinadas situaciones.

En este ámbito también cabe señalar que se ha podido constatar en la web oficial, que la entidad dispone de una Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada el 18 de enero de 2013.

#### 4.1.3 Actividades de control.

Este apartado centra su análisis en la implementación de medios para evitar o limitar al mínimo posible la concurrencia de riesgos, así como la existencia de un sistema de alertas en toda la organización para que, en caso de que se produzcan, se constate su existencia de forma temprana y se puedan adoptar las medidas pertinentes.

Los controles sobre los que se ha pedido información en este caso se refieren al propio procedimiento en sí (si existen manuales de ejecución y procedimientos adoptados para reaccionar a las desviaciones que se hayan detectado, si se hace con la suficiente separación de funciones); al manejo de las verificaciones y conciliaciones para salvaguardar activos (es decir, a si la propia entidad tiene establecido un control respecto al conjunto de bienes que integra su patrimonio); al control de acceso a archivos y programas informáticos como garantía de independencia, a la seguridad de los sistemas de información electrónica ( si la entidad planifica y si hay distintos niveles de acceso, procedimientos establecidos, manejo adecuado de los datos personales, a sus seguridad e interoperabilidad) al enfoque específico de los sistemas de prevención de la corrupción (que trata de medir cuando hay un control interno si específicamente se establece con el objetivo de prevenir la corrupción) y cómo se reacciona cuando se producen circunstancias reconocidas como peligros en la propia organización.

- a) En materia de segregación de funciones, la entidad manifiesta que aparecen segregadas las funciones referidas a la Intervención, Tesorería, Contabilidad, Rendición de Cuentas y Transparencia.

En el caso de la Gestión, Realización de Auditorías externas y Unidad Antifraude, se constata que no existe esta segregación de funciones. En concreto respecto a la Unidad Antifraude, ya se refirió con anterioridad en el cuestionario que no existía, como tampoco existe la figura de Auditoría externa y la gestión de la entidad no tiene un responsable general.

- b) Respecto a los sistemas de salvaguarda de activos, el Ayuntamiento de Breña Alta manifiesta que se realizan los procedimientos orientados a las verificaciones y conciliaciones de los activos de la entidad, incluyendo la valoración de los bienes inventariados.

Se ha podido constatar la disponibilidad de la información en la página web a través de su portal de transparencia, en el que aparece el listado de los bienes de la entidad y la valoración de una parte de ellos (plazas y vías públicas, parques y jardines, no consta valoración de los bienes inmuebles).

- c) En referencia al control de acceso a datos, archivos y sistemas informáticos, la entidad manifiesta que:
- ✓ Se aplican sistemas de control en relación al acceso a los recursos y archivos, limitando los mismos a las personas autorizadas.
  - ✓ No dispone de medidas sobre control de cambios, gestión de incidencias y continuidad de la operativa.
  - ✓ No consta la realización de auditorías externas en esta área
  - ✓ El nivel de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y al Esquema Nacional de Interoperabilidad se considera, por parte de la entidad, muy bajo.


#### 4.1.4 Información y Comunicación.

La finalidad de este apartado es la verificación del estado de la información y comunicación. Toda organización que ejerza sistemas de control interno ha de partir de la garantía de la disponibilidad de una información fiable y relevante de su funcionamiento en distintas áreas. Por otro lado, para que los responsables de la entidad puedan acceder a esta información es necesaria la existencia de

canales internos y externos de información y comunicación, permitiendo así el contraste periódico de la situación de la entidad en sus diferentes ámbitos de gestión.

En materia de Información y Comunicación la entidad manifiesta que:

- a) No se aporta información sobre los objetivos institucionales de la entidad. Se ha podido constatar que, dado que la entidad no dispone de herramientas específicas ni política de control interno, no existe información específica al respecto.
- b) Se manifiesta que se cumple con la generación de información en materia de Transparencia, Contabilidad y Régimen Presupuestario. No obstante, se ha podido constatar que la información publicada en la sede electrónica de la entidad y en su Portal de Transparencia no coincide con lo manifestado. A modo de ejemplo, en materia económica financiera, la información accesible a través de este canal se refiere al ejercicio presupuestario de 2021, y en concreto a la aprobación de los presupuestos. No se publican ni el informe de ejecución presupuestaria, ni el preceptivo de la Intervención de estabilidad y sostenibilidad.
- c) Existen responsables designados para la aportación de información en los ámbitos de Contabilidad, Régimen Presupuestario, Rendición de cuentas y Transparencia.
- d) La entidad declara que no dispone de canales de información interna y no existe un procedimiento para comunicar a los órganos superiores la existencia de situaciones de riesgo, más allá de los canales genéricos, buzón, correos electrónicos, Tablón de Anuncios de la entidad, etc. Tampoco existen canales externos de comunicación más allá del Registro General indicado en el apartado del Ámbito de Control, sin que se especifiquen los procedimientos y sistemas para responder posibles denuncias por esta vía.

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>		
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 09:28:46	- 22/37 -	

En relación a la información disponible a través de la web oficial de la entidad y su Portal de Transparencia, cabe señalar la necesidad de ajustar la documentación publicada a la información legalmente exigible en materia de contabilidad, régimen presupuestario y transparencia.

La información disponible es parcialmente reutilizable ya que parte de ella se presenta en formato reutilizable (odt, xls ).

Por otro lado, en cuanto a la organización de la información accesible a través del Portal de Transparencia, entre otras cuestiones se puede constatar que:

- ✓ La información accesible a través de la página web oficial, la Sede electrónica y el Portal de Transparencia es incompleta respecto a algunos puntos de la exigida tanto en la normativa autonómica como en la estatal (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública).
- ✓ Parte de la información no se aporta con formato reutilizable, exigible según la normativa autonómica de transparencia (Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública).

#### 4.1.5 Supervisión del sistema de control.

La supervisión del sistema de control incluye las medidas destinadas a la evaluación de los resultados de los instrumentos de control que la entidad haya podido implementar, tanto con relación a la identificación de los riesgos, como a su adecuada administración, gestión y la correspondiente implementación de sistemas de información y comunicación, permitiendo una adecuada actualización del marco general que en materia de control disponga la entidad.

Con carácter general y dado que la entidad no dispone de sistema de control interno, no se aplican medidas de supervisión ni se identifican procedimientos para actividades con mayor riesgo, más allá del ámbito del cumplimiento normativo asignado a la Intervención Municipal, por lo que no existe una actuación específica referida objetivos institucionales de carácter general.

Tampoco se refieren evaluaciones independientes sobre el funcionamiento de los servicios de la entidad.

No se realizan revisiones posteriores sobre los puntos no fiscalizados inicialmente por la Intervención en los procedimientos de fiscalización previa, ni existe procedimiento para comunicar el resultado de las evaluaciones independientes al área evaluada y a los órganos de gobierno, aunque tampoco se aporta la documentación que corrobore esta afirmación.

#### 4.II Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este apartado se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el grado de cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, y particularmente, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude.

En relación a este apartado, el Ayuntamiento de Breña Alta, manifiesta a través del cuestionario que no gestiona fondos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por lo que no se considera obligada a cumplir con los requisitos exigidos en la referida Orden.

No obstante, se ha podido constatar, a través de la información disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias, que la entidad ha sido beneficiaria de dos subvenciones con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Concretamente se trata de un programa de subvenciones públicas destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente C23 del PRTR), cuyas bases de concesión se publican en el BOE Nº 256, de martes 26 de octubre de 2021.



Como entidad ejecutora de la subvención y si bien en la propia convocatoria no se cita con carácter específico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden HFP/1030/2021 sí se hace mención en el artículo 13 de las bases de la subvención, relativo al seguimiento, control y evaluación y justificación de la subvención que las *“subvenciones reguladas en esta orden estarán sometidas al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea...”*. Hay que tener en cuenta que las bases fueron publicadas con posterioridad (26/10/2021) a la de la orden HFP/1030/2021 (30/09/2021), aunque redactadas con condiciones anteriores y, en cualquier caso, refiere el necesario cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa interna.

Conforme a estos datos, sería conveniente analizar las obligaciones del Ayuntamiento en su condición de entidad ejecutora y sobre la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobadas por Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos).

Las subvenciones referidas ascienden a los siguientes importes:

- ✓ 117.732,60 euros con fecha de concesión 28 de diciembre de 2022. Ministerio de Trabajo. Gobierno de España. Concesión directa-canónica.
- ✓ 128.435,52 euros, con fecha de concesión 28 de junio de 2022. Ministerio de Trabajo, Gobierno de España. Concesión directa-canónica.
- ✓ 2.303,60 euros, con fecha de concesión 2 de diciembre de 2022. Consejería de Cultura. Gobierno de Canarias. Concesión directa.

#### 4.III Sistema Interno de Información.

En este capítulo se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El Ayuntamiento de Breña Alta manifiesta que no se han implementado los procedimientos establecidos en la norma y que, por tanto, no dispone de un sistema interno de información que garantice la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Tampoco manifiesta compartir medios con el Cabildo Insular de la Palma ni con la Comunidad Autónoma Canaria, posibilidad establecida por la normativa para las entidades menores de 10.000 habitantes.

A este respecto se recuerda, como entidad obligada, la necesidad de cumplir con la legislación vigente respecto a la correcta implementación y visibilidad de un Sistema de Información Interno conforme a las condiciones establecidas en la citada norma.

#### **5.- TRAMITE DE ALEGACIONES**


El borrador de informe fue remitido al Ayuntamiento de Breña Alta con fecha 10 de junio de 2024 para que se formularan las alegaciones y observaciones que se estimaran pertinentes en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Con fecha 17 de junio de 2024 tiene entrada en esta Institución nueva información que completa la facilitada inicialmente por la entidad, cuyo contenido se recoge en el Anexo IV de este informe, donde se indican también las modificaciones llevadas a cabo.

#### **6. CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES.**

1.- El Ayuntamiento de Breña Alta no dispone de un marco normativo que sirva como punto de partida para la implementación de un marco de integridad institucional con control interno.

2.- En el desarrollo de los procedimientos administrativos internos y frente a terceros no se establecen objetivos concretos y definidos en relación al establecimiento de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades, por tanto, no se visibiliza de forma expresa el compromiso de la entidad con los principios de ética e integridad.

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>		
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 09:28:46	- 26/37 -	

3.- El ámbito de control se refiere únicamente a los requisitos legalmente establecidos en referencia al ámbito económico-financiero a través de la Intervención Municipal y con las observaciones y limitaciones que se han constatado en el presente informe respecto a la no disponibilidad ni publicidad de los informes del citado órgano.

4.- A nivel interno, además del ámbito de la Intervención, se han incorporado algunos elementos de control en el ámbito de la gestión de los Recursos Humanos, disponiendo de información amplia y detallada de la plantilla y su organización.

5.- No se realiza una política de administración de riesgos ni se implementan controles para su mitigación, más allá del cumplimiento de la normativa vigente en materia de control interventor. Tampoco existen mecanismos de autoevaluación, supervisión ni comunicación externa de dichos resultados.

6.- En el trámite de alegaciones el Ayuntamiento de Breña Alta ha aportado la documentación siguiente:

- ✓ Plan Anual de control financiero.
- ✓ Informe resumen anual sobre el control interno 2023.

Su análisis se ha realizado a lo largo de este informe.

7.- En relación el grado de cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, si bien el Ayuntamiento de Breña Alta manifiesta no ser entidad beneficiaria, pudiera encontrarse como tal a través de la subvención destinada a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», por lo que se aconseja adoptar las medidas que correspondan en función de su situación como posible entidad beneficiaria de dicho Plan. Se recuerda, a estos efectos, que el incumplimiento de la adopción del Plan de Medidas Antifraude puede determinar la obligatoriedad de devolución de los fondos percibidos.

8.- El sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, no se ha implantado en la entidad.

### **7.- PROPUESTAS DE MEJORA**

Conforme a estos resultados, sería aconsejable integrar como objetivo estratégico de la corporación el desarrollo de un marco de integridad institucional propio, en el que se incluya un sistema de control interno, dotando a la institución de mecanismos que permitan la autoevaluación y supervisión de la implantación de dicho marco acompañando estas actuaciones con la elaboración de un mapa de riesgos que contribuya a reforzar la efectividad de las medidas, todo ello acompañado de una adecuada política de comunicación institucional.

BLOQUE		PROPUESTAS DE MEJORA
Sistema de control interno	Entorno de control	Desarrollo de un marco normativo propio de control en el que se recojan los principios y objetivos de compromiso con los valores de integridad y ética pública (Código Ético o Código de Buen Gobierno)
		Comunicación pública de la entidad de adhesión a los objetivos de compromiso con los valores de integridad y ética pública.
		Comunicación de los principios de integridad institucional al personal, contratistas y proveedores.
		Diseño y ejecución de canales de denuncia interno y externo relacionados con procedimientos de integridad e incumplimiento de normativa.

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA	
Sistema de control interno (continuación)	Entorno de control (continuación)	<p>En materia de Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos.</li> <li>• Establecimiento de un marco regulador de desarrollo de la carrera profesional. Definición de criterios concretos y evaluables en las Ofertas de Empleo y provisiones de plazas por promoción interna, incorporando entre otros la formación como criterio de evaluación.</li> <li>• Implementar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades.</li> <li>• Aprobar un Plan de Formación para la plantilla, con inclusión de formación específica en materia de ética e integridad institucional.</li> </ul>
	Administración de riesgos	Implementar un sistema de gestión planificado con objetivos estratégicos generales y específicos.
		Adopción de mapas de riesgos.
		Implantación de una cultura de unidades responsables en cada ámbito.
	Actividades de control	Creación de un sistema integral de control interno.
		Concreción de responsabilidades unidades seguimiento y evaluación periódica.
		Generación de un marco normativo adaptado a los resultados derivados del mapa de riesgos.
	Información y comunicación	Ajuste de la información disponible en la Sede a la normativa vigente en materia Información Pública y Transparencia.
		Revisar los contenidos de la información disponible en la web principal y el Portal de Transparencia de forma que la información no presente divergencias y se presente debidamente actualizada.
		Disponibilidad de instrucciones, circulares y reglamentos publicitados en la web adecuadamente fechados y ordenados de forma cronológica.
Actividades de supervisión	Establecer sistemas de seguimiento y evaluación de resultados detallados y accesibles.	

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA
Obligaciones de sistemas de control para la ejecución de fondos PRTR	Revisar las obligaciones establecidas en las bases de la subvención destinada al "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones pública" financiada con fondos MRR.
Sistema Interno de Información (Ley 2/2923)	Implantar un Canal de Denuncias ajustado a las obligaciones de la Ley 2/2023.
	Dotar de acceso público al Canal de Denuncias.

Santa Cruz de Tenerife a, 19 de julio de 2024

EL PRESIDENTE  
Pedro Pacheco González

**ANEXO I. Resumen del cuestionario cumplimentado**

ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL
<b>A) SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>
<b>I. Entorno de control</b>
Compromiso con la integridad y valores éticos
Apoyo y supervisión del sistema de control interno
Estructura organizativa
Política de recursos humanos y compromiso con la competencia profesional
<b>II. Administración de riesgos</b>
Definición de objetivos
Identificación y evaluación de riesgos de gestión
Evaluación de riesgos de corrupción
<b>III. Actividades de control</b>
<b>IV. Información y comunicación</b>
<b>V. Supervisión del sistema de control interno</b>
<b>B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE</b>
Objeto y ámbito
Declaración antifraude
Código de conducta contenido en el Plan de medidas antifraude para la gestión de los PRTR
Acciones de Formación y concienciación previstas
Unidad específica de lucha contra el fraude
Canales de denuncias
Evaluación de riesgos
Separación de funciones

ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL
<b>B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (CONTINUACIÓN)</b>
Indicadores de fraude: Catálogo de banderas rojas
Utilización de bases de datos de contraste
Medidas de corrección del fraude o sospecha fundada
Medidas de persecución del fraude y corrupción
Conflictos de intereses
Doble financiación
Otras cuestiones
Aprobación del PMA
Ámbito PMA
Remisión a SNCAF
Externalización
Autoevaluación
Revisión del plan
<b>C) SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN LEY 2/2023</b>
Ámbito material
Ámbito personal
Configuración del SII en seguridad, datos personales, medios compartidos, responsable del sistema y estrategia adoptada
Gestión por terceros
Canal interno
Responsable
Gestión de informaciones
Sector público con competencias en comprobación e investigación




ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL
<b>C) SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN LEY 2/2023 (CONTINUACIÓN)</b>
Medios compartidos
Gestión por tercero externo
Información sobre canales
Tratamiento de datos personales

**ANEXO II: Documentación aportada**

- Organigrama:  
<https://transparencia.breñaalta.es/organizativa/organigrama-entidad/>
- RPT:  
<https://transparencia.breñaalta.es/empleo-sector-publico/personal-entidad/>
- Relación elementos de inmovilizado.  
<https://transparencia.breñaalta.es/patrimonio/>

**Documentación aportada en periodo de alegaciones:**

- Reglamento orgánico aprobado inicialmente por el pleno el 27 de marzo de 2024.
- Plan Anual de Control Financiero de 2023.
- Informe Resumen Anual de Control Financiero 2023.

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>		
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 09:28:46	- 34/37 -	

**ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias**

- Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria de 27 de marzo de 2024. Orden del Día: expediente relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.  
<https://brenaalta.sedelectronica.es/preview-document.46>
- Acuerdos del Pleno sobre asignación de funciones.  
<https://brenaalta.sedelectronica.es/transparencia/1bfac2af-d673-4346-a83f-50c55ea95273/>
- OPE estabilización  
[https://transparencia.brenaalta.es/documents/461/BOP\\_25-05-2022\\_OPE\\_estabilizaci%C3%B3n\\_K34sidS.pdf](https://transparencia.brenaalta.es/documents/461/BOP_25-05-2022_OPE_estabilizaci%C3%B3n_K34sidS.pdf)  
<https://brenaalta.sedelectronica.es/preview-document.78>


Documentos varios:

- o Informe de la intervención sobre el proyecto de Presupuesto de 2022.
- o Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta.
- o Reglamento de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Breña Alta.
- o Estadística de Reclamaciones y Quejas.
- o Oferta de empleo de Trabajador Social
- o Oferta de empleo de cocinero.

<https://brenaalta.sedelectronica.es/transparencia>

- Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. BOE nº 256 de 26 de octubre de 2021.  
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A05/es/concesiones/consulta>

33

<b>Firmado por:</b> PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>		
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 09:28:46	- 35/37 -	

#### **ANEXO IV: Contestación a las alegaciones**

Se ha recibido con fecha 17 de junio de 2024, en esta Institución la respuesta al borrador de informe de sistemas de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Breña Alta en la que se trasladan las observaciones del Interventor Municipal, cuyo sentido y contestación se transcriben.

1.- Observación: corrección de la página 12 respecto a la no especificación “de requisitos y conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo”, manifestando ahora que sí se especifican.

Contestación: el inciso del borrador de informe reproduce la contestación inicial a la pregunta número 32: ¿para todos los puestos existen perfiles que especifiquen los requisitos y conocimientos necesarios para su desempeño? a la que la entidad contestó que no. En la observación no se adjuntan ni acreditaciones ni siquiera ejemplos de tal observancia, por lo que el texto del informe permanece inalterado.

2.- Observación: Constan en el portal de transparencia los acuerdos de régimen de dedicación de las personas que conforman el órgano de gobierno, aportando la dirección web donde se contiene la información.

Contestación: se corrige el texto de la página 14 del informe señalando la dirección web donde se encuentra el régimen de dedicación de las personas que conforman el órgano de gobierno. No obstante, permanece la observación respecto a las resoluciones de compatibilidades de empleados públicos.

3.- Observaciones: se refiere a dos errores tipográficos de número y texto.


Contestación: se modifican en la página 15 el error numérico, cambiando 2002 por 2022 y la mención a “incumplimiento” por “cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

4.- Observaciones: se adjuntan el Reglamento Orgánico Municipal de la Villa de Breña Alta aprobado inicialmente por el pleno el 27 de marzo de 2024, el Plan Anual de Control Financiero y el Informe Resumen Anual de Control financiero 2023.

Contestación: la información aportada constata el esfuerzo realizado por la entidad en la actualización e implementación de los procedimientos relativos a

los sistemas de control económico-financiero en relación al ejercicio 2023, sin perjuicio de que el marco temporal objeto de análisis en el presente informe respecto a la información corresponda a anteriores ejercicios.

Por ello se han incorporado al contenido del informe las observaciones relativas a la documentación aportada.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 24-07-2024 11:35:42	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/AE47BB117A56942F501F2E3F980D4711</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 09:28:46	- 37/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 09:28:48	